



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA
Código No. 18-205-40-89-001

Curillo, Caquetá, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	N°057
Proceso	Ejecutivo 2022-00033
Demandante	Horacio Durán Gómez
Demandado	Juan Carlos Soto Trujillo y Carmensa Guañarita Muñoz
Decisión	Aprueba Avalúos

En este proceso ejecutivo promovido por HORACIO DURÁN GÓMEZ contra los demandados JUAN CARLOS SOTO TRUJILLO y CARMENSA GUAÑARITA MUÑOZ, fue presentado avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro de este proceso, así como avalúo comercial del Establecimiento de Comercio de razón social "Estación de Servicio La Palma", igualmente embargado y secuestrado, de los cuales se dio traslado a la parte demandada, sin que lo hayan objetado.

En vista de que no fueron objetados los avalúos presentados y encontrando el despacho que éstos se acomodan a lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, se procederá a su aprobación.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Curillo, Caquetá,

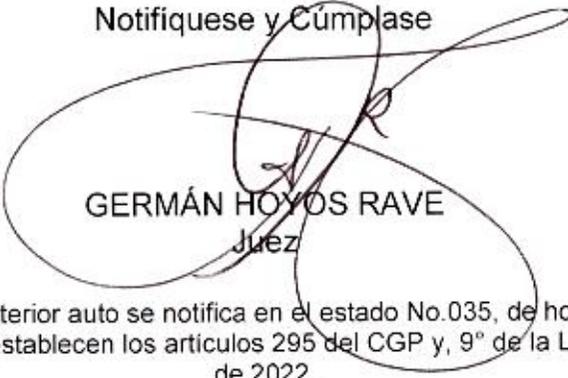
RESUELVE

Primero: Aprobar el avalúo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.420-38271, ficha catastral 01-01-0049-0003-000, ubicado en la Calle 7 # 2 – 29 calle 7 A # 2 – 22 - 24 del barrio El Poblado municipio de Curillo, Caquetá, conforme lo anteriormente expuesto.

Segundo: Aprobar el avalúo comercial del establecimiento de comercio "Estación de Servicio La Palma" identificado con matrícula mercantil No.52035 de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, elaborado por la perito Luz Mary Barreto Mora.

Tercero: Ejecutoriada la presente decisión, ingresen las diligencias a despacho para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


GERMÁN HOYOS RAVE
Juez

Dejo constancia que, el anterior auto se notifica en el estado No.035, de hoy 08 de mayo de 2023, con las formalidades que establecen los artículos 295 del CGP y, 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.


Dina M. Muñoz Perdomo
Secretaria

Calle 9ª No.3-50 Esquina. Casa Cural.
E-mail: jpmunicipalcurillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Whatsapp: 320 833 5451